

RESOLUCIÓN de la secretaria general de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad a la relación de aspirantes admitidos en la bolsa para la contratación de personal laboral temporal correspondiente al puesto de auditor o auditora internos

De conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2021 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad a la convocatoria 1/2021, de pruebas selectivas para la provisión definitiva de un puesto de trabajo de auditor o auditora internos, turno libre general, correspondientes a la oferta de empleo público de 2019 para el personal laboral de la Agencia Valenciana de la Innovación, finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de empleo temporal, para cubrir las necesidades de contratación temporal para el personal de la categoría convocada, con el siguiente orden de prelación: en primer lugar, con los candidatos/as que hayan superado el segundo ejercicio de la fase de oposición por orden de puntuación, incluida la obtenida en la fase de concurso; y a continuación, con los candidatos/as que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición por orden de puntuación.

Concluido el proceso de selección previsto en las bases respecto al puesto antes indicado y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 31 de julio de 2018, del conceller de Hacienda y Modelo Económico, por el que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat resuelvo:

Primero. Publicar en el portal <https://innoavi.es/es/> la lista de aspirantes admitidos a la bolsa de trabajo correspondiente a la plaza antes citada, con el único aspirante que ha aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición, y que figura en el Anexo.

Segundo. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se efectúe el correspondiente llamamiento, el interesado deberá presentar en la Agencia Valenciana de la Innovación (plaza del Ayuntamiento, número 6, 2.ª planta de Valencia o en Rambla Méndez Núñez, 41 piso 13 de Alicante) copia compulsada o, en su caso, original de la documentación que acredite los requisitos para concurrir.

Tercero. Esta bolsa sustituirá a cualquier bolsa anterior de la misma categoría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AVI

(Por delegación, resolución de 25 de junio de 2021, DOGV nº 9118, de 1 de julio de 2021)

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****266J	ANDREU ORTIZ, SERGIO JAVIER